

LOS CRIADOS EN INDIAS: PRESENCIA Y SIGNIFICADO (SIGLO XVI)

Nelly R. PORRO GIRARDI

Las distintas acepciones del término criado me interesaron desde que, estudiando la caballería medieval castellana, identifiqué una de ellas como sinónimo de caballero.¹ Advertí entonces su enorme popularidad y la falta de estudios dedicados al tema que, pese a algunos trabajos circunscriptos al siglo XV,² continúa hoy esperando una investigación exhaustiva.³

Mi interés se reavivó al redactar los índices de los libros registros-cedularios del Río de la Plata, cuando se me impuso su reiterada presencia acompañando a funcionarios o a particulares para lo cual se les otorgaba la consabida licencia.⁴ El interés de antaño acicateado por la curiosidad de hogaño me llevó a preguntar quiénes eran y qué situación jurídica tenían los llamados criados, que prácticamente inundan los documentos indianos del XVI, siglo en el cual se dan las más decisivas transformaciones⁵ y al que limité mi atención.

Los términos -como dice Julián Marías de los individuos-⁶ no tienen una, sino varias trayectorias. Intentar fijarlas para esta palabra es el objeto de la presente comunicación.

¹ PORRO, *La investidura de armas en Castilla*, f. 10-11.

² MARAVALL, *El mundo social*; CARLÉ, *op. cit.*

³ "El estudio de los criados de las casas señoriales, su situación social, sus alianzas matrimoniales y la creación de nuevos vínculos personales y vasalláticos protagonizados por ellos mismos y sus vasallos está prácticamente por hacer, al igual que el de los grupos de la pequeña y mediana nobleza" (BECEIRO PITA Y CÓRDOBA DE LA LLAVE, *op. cit.*, p. 341).

⁴ Libros Registros-Cedularios, dets. 40, 41, 42, 44, 101, 227, 272, 468,... Sobre el tráfico ilegal de licencia, cfr. después nota 215 y ss.

⁵ MARAVALL, *Estado moderno*, v. 1, p. 36. Para un interesante análisis de la evolución del Estado en la época, cfr. PIETSCHMANN, *op. cit.*

⁶ MARÍAS, *op. cit.*, p. 17, 65 y ss.

No fue tarea fácil pues se trata de un término polifacético, de variado significado, escurridizo lo llamó Moxó,⁷ que juega el papel de comodín. No siempre alude a lo mismo, lo cual contribuye a desorientarnos, máxime que, si bien su índice de frecuencia en los documentos testimonia su enorme difusión, el laconismo de éstos impide en numerosas ocasiones determinar exactamente su sentido.

Miles de veces he consignado el término criado en las fuentes utilizadas - crónicas, códigos, catálogos de pasajeros, cedularios, correspondencia particular y oficial⁸ y debo admitir que en innumerables ocasiones no sé de qué criados se trata y en otras intento explicaciones que pueden estar lejos de la verdad.

Hilda Grassotti observó en su día una situación semejante referida a la declinación del término vasallo⁹ y, por mi parte, comprobé la multiplicidad de usos de la palabra caballero.¹⁰ Y si, respecto a este término, me consoló el testimonio de un hombre del XV para quien su significación no resultaba clara,¹¹ no sucedió lo mismo para los criados. En el XVI todos, aparentemente, saben de qué hablan y aceptan sin problemas aplicar el mismo concepto a situaciones evidentemente distintas. Es esta una actitud contagiosa pues los estudiosos actuales -quizá por esa mimetización de la que hablé- no han mostrado, salvo contadas excepciones, interés en ellos. Es sintomático el silencio de algunos,¹² el mínimo espacio que le asignan otros¹³ o la falta de cuestionamiento frente al tema.¹⁴ Pocos

⁷ Moxó, op.cit., p. 410.

⁸ Agradezco el apoyo que, con dedicación y espíritu crítico, me prestó mi sobrina ANA GRISELDA PORRO en la búsqueda de datos para este trabajo.

⁹ GRASSOTTI, op. cit., I, p. 105.

¹⁰ Desde el especial de haber sido investido mediante ceremonia hasta el general de poseer las virtudes de tal, se da una gama grande de posibilidades (PORRO, *La investidura de armas en Castilla*, p. 2 y ss.).

¹¹ Se trata de don ALONSO DE CARTAGENA, obispo de Burgos y gran conocedor de la Caballería. Cfr. CARTAGENA, op. cit., p. 494.

¹² No figura el término en el Diccionario de Historia de España, en ALTAMIRA, op. cit., ni tampoco en CÉSPEDES DEL CASTILLO, op. cit.

¹³ Tal sucede con BOYD-BOWMAN, *Léxico hispanoamericano*, p. 237, quien demuestra, con el exiguo lugar que le otorga al término, lo escasamente estudiado del tema. El mismo autor, en otra de sus obras, ofrece algunas consideraciones, en especial sobre procedencia de los criados (BOYD-BOWMAN, *Índice geobiográfico*, p. XXI).

¹⁴ Tal es el caso de LOCKHART, op. cit., p. 22, 27, 32, 45, 57, 77, 85, 182, 209, 269, quien se refiere a distintos criados sin diferenciarlos. Asimismo, el nulo interés que despierta el término se advierte en su ausencia del índice analítico de la obra.

le dedican su atención. Algunos, como Lohmann Villena, de manera tangencial y asaz lacónica. En efecto, en su estudio al Gobierno del Perú de Juan de Matienzo, escribe que éste iba acompañado "d' une nombreuse suite qu' on designe sous l' euphémisme de criados ("nourris")...".¹⁵ Si el eufemismo sugiere con disimulo una idea cuya franca expresión sería dura, ¿quiso decir que eran sirvientes a los que se encubre bajo el nombre de criados o que bajo la calidad de criados se está ocultando otro tipo de relación? Weckmann, por su parte, quizás obnubilado por el tema central de su magnífico libro sobre la herencia medieval en México, sólo advierte, en el XVI, la connotación de crianza.¹⁶ Góngora, por fin, en dos de sus obras observa aspectos distintos de la cuestión, con lo cual se acercó esclarecedoramente a ella.¹⁷

Si los caballeros medievales sufrieron transformaciones al trasplantarse a Indias que pude estudiar por conocer la evolución que la institución había sufrido -con lo cual me fue posible fijar sus diferencias y observar sus proyecciones-¹⁸ no ocurre lo mismo con los criados por la falta, como ya anticipé, de un estudio global de los mismos en el Medioevo. Por lo que hace al XV, Maravall, en su trabajo sobre la sociedad en época de La Celestina, opone los de tipo tradicional, miembros de la casa, ligados personalmente a ella con lazos de deberes morales que los unían también a todos los integrantes de la familia,¹⁹ a los criados mercenarios, gente alquilada cuyos derechos y obligaciones derivan de una relación económica y terminan con ésta.²⁰ Mucho distaba este panorama de lo afirmado por Carlé en el sentido de que todos los criados son de crianza, y si alguno no

15 LOHMANN VILLENA, *Edition et étude* y MATIENZO, *op. cit.*, p. XXVII.

16 WECKMANN, *op. cit.*

17 GÓNGORA, *El estado*; *idem*, *Los grupos*.

18 PORRO, *¿Decadencia...?*; *Idem*, "La defensa"; *Idem*, "Los orejones incas"; *Idem*, *Rasgos medievales*.

19 MARAVALL, *El mundo social*, p. 77.

20 *Idem*, p. 86. Sin embargo, antes del XV, se daba una relación contractual por paga (Partida III. 2.6) y, en los casos que conozco, está lejos de tener connotación egoísta, porque los criados de Alonso Fernández de Barrantes, Juan Pérez y Catalina Mirgada, recibirán su paga, según voluntad del testador, "allende de lo que se les debe", expresión que está evidenciando el agradecimiento del amo por su fidelidad (MARQUÉS DE CIADONCHA, *op. cit.*, p. 240).

parece adecuarse a esto porque llegó ya hombre a la casa, se trata de una excepción.²¹

¿Quiénes eran criados? El término encierra a personas de la más disímil posición. Entre los españoles, Francisco Pizarro,²² el marqués de Cañete,²³ el conde de Nieva,²⁴ don Francisco de Toledo,²⁵ don Jerónimo de Acuña,²⁶ don Diego Enríquez...,²⁷ todos de condición expectable, ya funcionarios, ya integrantes de las comitivas de éstos. También lo eran otros, de mediana o inferior categoría, dedicados a diversas tareas como carpintero,²⁸ sastre o herrador.²⁹ A este grupo se agregan mujeres y niños. José Luis Martínez, al estudiar el flujo migratorio hacia Indias, destaca entre los viajeros el creciente número de los criados.³⁰

Fuera del núcleo español, eran criados: indios y mestizos,³¹ negros y mulatos³² y hasta gitanos, a quiénes se expulsa de Indias junto con sus amos.³³

Ante este panorama tan abigarrado parece lógico pensar que, si un mismo término designa a individuos tan antagónicos, todos deben tener algo en común que, salvando las distancias, los identifica.

21 CARLÉ, op. cit., p. 117. La postura unilateral de esta estudiosa le hace escribir: "La expresión 'criado de' -no 'criado por' y la preposición ya implica un matiz- conlleva una idea de inferioridad con respecto al encargado de la crianza" (Idem, p. 110). Creo que no hay matiz de inferioridad sino que falta ver los matices de la palabra.

22 Gobernantes del Perú, I, p. 7. En este caso y en los siguientes ejemplificaré con un solo documento.

23 Idem, p. 313.

24 Idem, p. 345.

25 Gobernantes del Perú, III, p. 321.

26 Catálogo de pasajeros, V, t.l. no. 1993.

27 Idem, no. 1059.

28 Catálogo de pasajeros, I, no 792.

29 Idem, no 2815 y 2834.

30 MARTÍNEZ, op. cit., p. 169.

31 Cfr. más adelante la parte dedicada a ellos.

32 Cfr. más adelante la parte dedicada a ellos.

33 ENCINAS, op.cit., I, p. 452 (Recopilación de leyes de los Reinos de Indias, en adelante RI, VII. 4.5).

Criados españoles

La más antigua acepción del término lo hace derivar de su definición etimológica, es decir, educado y alimentado desde niño en la casa señorial.³⁴ De allí que la expresión "mal criado" suele indicar una conducta opuesta a la buena educación -crianza- recibida³⁵ y hasta llega al extremo de expresar tiranía.³⁶

Las Partidas manifiestan que los hombres que crían lo hacen por deudo de naturaleza -criar el padre a su hijo-, por bondad -criar a hijo de hombre extraño- o por piedad -criar a un desamparado (Partida IV.20.1)-. Quien cría da al otro de lo suyo todo lo que fuere menester, lo tiene en su casa y compañía (Partida IV.20.2). El mismo código concede que hay criados que reciben soldada (Partida III.2.6), lo cual implica que la crianza no deja de lado la paga.

Eran criados "de crianza", muy probablemente, los Juanico,³⁷ Marcianico,³⁸ Alonsillo,³⁹ Melchorico y Catalinica...⁴⁰ que se registran embarcados para América. Fuera de estos niños, entre los mayores que pasan -de diferente jerarquía social-, sabemos que se criaron en la corte española tanto el virrey Toledo⁴¹ como Gonzalo Fernández de Oviedo,⁴² y, con el mismo fin, allí envió Cortés a uno de sus hijos.⁴³ En ocasiones, los textos hacen referencia expresa de esta

34 BECEIRO PITA Y CÓRDOBA DE LA LLAVE, op. cit., p. 332.

35 Gobernantes del Perú, I, p. 297; Gobernantes del Perú, V, p. 251; FERNÁNDEZ DE OVIEDO, op. cit., III, p. 279.

36 GUTIÉRREZ DE SANTA CLARA, op. cit., IV, p. 140; Gobernación del Tucumán. Correspondencia de los Cabildos, p. 209.

37 Catálogo de pasajeros, I, no 589.

38 Idem, no 733.

39 Idem, no 767.

40 Idem, no 1755.

41 LEVILLIER, op. cit., p. 23, 27 y 28.

42 PÉREZ DE TUTELA, Vida y escritos de Gonzalo Fernández de Oviedo, estudio a FERNÁNDEZ DE OVIEDO, op. cit., I, p. XVII, XVIII y XIX.

43 WECKMANN, op. cit., II, p. 446 y 582.

calidad. Nunca de manera tan explícita como en el caso de García de Lerma, de quien se dice que era criado de Diego Colón⁴⁴ y que se había criado en su casa;⁴⁵ en el de Francisco de Izarrabal, a quien el marqués de Cañete recomienda por "ser caballero y cuerdo y de buenas costumbres y como quien se ha criado en casa de V:M";⁴⁶ en el de Gil Ramírez, tenido por "hombre de bien y de buena conciencia y criado toda su vida con don Antonio de Mendoza"⁴⁷ y en el de Juan de Monroy, paje de cámara del obispo Granero Dávalos, a quien éste dice haber criado y traído de Nueva España.⁴⁸

Posiblemente fueran "de crianza" los criados "propios y conocidos"⁴⁹ o "antiguos"⁵⁰ de los Reyes Católicos, los cuales recibieron, según testimonio de Fernández de Oviedo, los cargos en la administración indiana. En otros casos no es claro el sentido que se le asigna a la palabra. Ante la afirmación de Ramírez de Cartagena de ser criado de la casa de Ovando,⁵¹ siendo criado del rey,⁵² cabe la pregunta: ¿con quién se crió, con el monarca o con los Ovando? Si con éstos, con el monarca tenía una vinculación de carácter personal a la que luego aludiré.

Se los presenta como paradigmas de fidelidad, no obstante esta virtud no era privativa de ellos. El conde de Nieva explica al monarca que se vio obligado a despachar con sus secretarios -en lugar de los de la Audiencia- "porque los conozco que los he criado y tengo de ellos la confianza",⁵³ y el licenciado de

44 "GARCÍA DE LERMA, natural de Burgos, criado que había sido del almirante don DIEGO COLOM,..." (FERNÁNDEZ DE OVIEDO, op. cit., III, p. 76).

45 "GARCÍA DE LERMA, fue natural de Burgos... fue criado en esta isla en la casa del almirante don DIEGO COLOM..." (Idem, p. 77).

46 Gobernantes del Perú, I, p. 338.

47 Idem, p. 275.

48 Audiencia de Charcas, II, p. 306.

49 FERNÁNDEZ DE OVIEDO, op. cit., I, p. 85.

50 Idem, p. 85, 89 y 90.

51 "bien entiendo que donde quiera que vuestra señoría ilustrísima esté, será servido acordarse de mi como de criado de su casa..." (Gobernantes del Perú, VII, p. 253).

52 Idem, p. 228.

53 Gobernantes del Perú, I, p. 490.

las Peñas promete servir a Gonzalo Pizarro "con la fidelidad que hiciera si fuera o hubiera sido criado de v.s. desde mi niñez".⁵⁴

Si bien muchos de los que viajaban acompañando a funcionarios -como los criados del virrey Toledo a quienes dio su Instrucción-⁵⁵ podrían haber vivido desde niños en su casa, se hace difícil aceptar la postura de Weckmann, según la cual el único sentido de la palabra es éste.⁵⁶

Por más tradición que haya tenido, en el siglo XVI el término criado pierde en gran medida la aconnotación de "crianza" para circunscribirse a una relación contractual y, en este caso, el vínculo lo puede enlazarse por graciosa merced regia o por avenencia de partes.

Se encuadra en el primer tipo de promesa que el rey hizo a don Juan de Agramonte, según la cual si le trajera buena nueva de la Terra Nova "yo vos mandaré recibir por contino e criado de nuestra casa, e asentar en los libros de ella el acostamiento que fuese razón e a nuestro servicio convenga, e que sea a vuestra honra, segund la nueva que vos trajéredes, para que sea pagado por todos los días de vuestra vida".⁵⁷ Esta estipulación premial supone para Agramonte la entrada al servicio de la Casa Real, pero como es lógico este criado no es "de crianza".

Si la avenencia es entre partes, el criado se contrata como "a soldada".⁵⁸ Los innumerables que cruzan el océano acompañando a su amo, aunque no se lo especifique, corresponden a una relación de trabajo por una paga. Góngora observó esta faceta y afirmó que abundan los contratos de servicios como criados, relativos a labores domésticas o encargados de asuntos patrimoniales.⁵⁹ Están llenos

⁵⁴ Documentos relativos, I, p. 192.

⁵⁵ Gobernantes del Perú, III, pp. 669 a 673.

⁵⁶ WECKMANN, OP. CIT., II, p. 582.

⁵⁷ Sobrecarta del asyento que se tomó con Juan de Agramonte que va a saber el secreto de la Terra Nova (Burgos 8/10/1511), RAMOS, op. cit., 514.

⁵⁸ Catálogo de pasajeros, I, no 42.

⁵⁹ GÓNGORA, Los grupos, p. 86. En los Catálogos de los fondos americanos del archivo de protocolos de Sevilla aparecen algunos contratos de quienes "entran" o "se ponen" a servir (IV, nos. 188, 291, 303, 307, 309 y V, nos. 35, 1274, 1358, 1367) en los cuales no se especifica si eran criados, ni se determina el tipo de servicios. Algunos de los así contratados son considerados criados por BOYD-BOWMAN, Índice geobiográfico, nos. 674, 1559, 3209, 3409, 5080.

los navíos de 1 ó 2 criados de los que nada se expresa, o se aclara que Cristóbal de Ojeda, imaginero y escultor, pasa con su criado entallador,⁶⁰ o que Francisco Hernández, boticario, va acompañado de su criado, Juan Bernal, también boticario.⁶¹ En otras muchas ocasiones, podemos suponer que el criado ayudaba al señor en su profesión, fuera la de carpintero,⁶² médico,⁶³ cirujano sacamuelas,⁶⁴ cerrajero,⁶⁵ espadero,⁶⁶ albañil,⁶⁷ merceder,⁶⁸ fundidor...⁶⁹

A veces, el vínculo se refuerza con el parentesco.⁷⁰ Es interesante destacar la situación del clérigo Bartolomé Alonso quien pasa acompañado de su criado, a la vez su hijo, del mismo nombre.⁷¹ Aquí la palabra criado designa el vínculo de servicio y no encubre la relación de paternidad, como sucede en el Medioevo en el caso de un clérigo que, aufemísticamente, llama criados a sus hijos, fruto de una unión ilegal, muchas veces aceptada por la costumbre.⁷² A estos cria-

60 Catálogo de pasajeros, III, no. 2747.

61 Catálogo de pasajeros, I, no. 33.

62 BOYD-BOWMAN, Índice geobiográfico, no. 4999a.

63 Idem, no. 3670.

64 Idem, no. 3628.

65 Idem, no. 3654.

66 Idem, no. 4069.

67 Idem, no. 5289.

68 Idem, no. 3815.

69 Catálogo de pasajeros, III, no. 2888.

70 BOYD-BOWMAN, Índice geobiográfico, no. 698.

71 Catálogo de pasajeros, III, no. 1759.

72 VILLA-AMIL Y CASTRO, op. cit., p. 109.

dos, la función desempeñada los enmarca en una situación servil.⁷³ Por ello, no es de extrañar el sentido peyorativo que a veces se le da al término.⁷⁴

Todos realizan tareas bajas: traen y sirven comida,⁷⁵ alargan mesas,⁷⁶ sirven en banquetes,⁷⁷ ayudan a vestir,⁷⁸ dan de beber al caballo,⁷⁹ son factores comerciales,⁸⁰ buhoneros,⁸¹ supervisan minas y extracción de metales,⁸² llevan cargas,⁸³ palio y varas,⁸⁴ participan de las guerras y ganan botín,⁸⁵ se espera de ellos que

⁷³ Al denigrarse, el sentido del término coincide con el que se le da actualmente. WECKMANN no admite, para el XVI, que se llamara así al personal doméstico, sino que estos sirvientes se denominarían paniaguados (WECKMANN, op. cit., II, p.582). Si bien no he estudiado esta palabra para poder determinar sus alcances, diferencias o similitudes con los criados, de la documentación surge con evidencia el carácter servil de ciertos criados y la distinción expresa entre éstos y los paniaguados (GUTIÉRREZ DE SANTA CLARA, op. cit., II, p. 256; Documentos relativos, I, p. 506).

⁷⁴ Los oidores se quejan de que el virrey los trata como a sus criados (Audiencia de Charcas, I, p. 393; Audiencia de Lima, I, p. 229) o que todos le han de ser criados, siéndolo ellos del monarca (Audiencia de Lima, I, p. 174). En la causa criminal seguida contra Hernando de Lerma, se pregunta a los testigos si saben que Gonzalo de Abreu había dicho "que el licenciado Lerma y sus deudos habían sido sus criados y de los suyos y que era de casta de judíos y castigados por el Santo Oficio de la Inquisición..." (Gobernación del Tucumán. Papeles de gobernadores, 2a. parte, p. 325).

⁷⁵ Aludiré, para abreviar, a una sola fuente en las notas referidas a funciones. GUTIÉRREZ DE SANTA CLARA, op. cit., III, p. 148.

⁷⁶ Idem, p. 194.

⁷⁷ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, op. cit., IV, p. 241.

⁷⁸ GUTIÉRREZ DE SANTA CLARA, op. cit., III, p. 184.

⁷⁹ Surge indirectamente del relato de GUTIÉRREZ DE SANTA CLARA (op. cit., III, p. 201) referido al general Juan Velázquez Vela Núñez, el cual se fue de noche hacia el río "con el caballo de diestro, como que le iba a dar de beber, que ciado no tenía..."

⁸⁰ Se puede considerar ejerciendo estas funciones a los criados de mercaderes (Gobernación del Tucumán. Correspondencia de los Cabildos, p. 438). Actuaron también extranjeros, como el florentino Soderini, criado de los Welser, a quien no obstante su nacionalidad se otorga licencia para pasar a Indias (Cedulares de la monarquía, II, p. 25).

⁸¹ GÓNGORA, Los grupos, p. 35-36.

⁸² Cedulario puertorriqueño, II, p. 205.

⁸³ FERNÁNDEZ, op. cit., II, p. 55.

⁸⁴ Idem, p. 125.

⁸⁵ GÓNGORA, Los grupos, p. 42.

envenenen la comida.⁸⁶ No se puede trazar una línea neta entre las funciones de éstos y otros criados, de superior condición social. Es posible que todos estuvieran dispuestos a matar, cumpliendo órdenes, o a desempeñar faenas desdorsas.

Estos serviles pueden tener categorías diversas: cumplir labores íntimas⁸⁷ o de responsabilidad⁸⁸ o relacionárselos con gente de baja condición como esclavos⁸⁹ y personas de servicio.⁹⁰ Su grado de eficiencia está dado por su popularidad frente a los otros, si el mayordomo sirve bien -se dice- todos los criados lo quieren mal.⁹¹

Funcionarios,⁹² eclesiásticos,⁹³ encomenderos⁹⁴ utilizan sus servicios por un tiempo variable. Esta temporalidad surge de expresiones que indican que en el pasado habían sido criados.⁹⁵

El ascenso a otras funciones de quienes pasaron a Indias con este vínculo se observa en el Índice geobiográfico que publicó Boyd-Bowman,⁹⁶ si bien no es fácil determinar su condición.

86 CALVETE DE ESTRELLA, *op. cit.*, IV, p. 333.

87 Colección de documentos, p. 325.

88 Cedulario puertorriqueño, I, p. 320.

89 Gobernantes del Perú, VII, p. 356.

90 Correspondencia de los oficiales reales, I, p. 236.

91 Documentos relativos, I, p. 446.

92 Catálogo de pasajeros, I, nos. 2815, 2834...; Relaciones geográficas, III, p. 67.

93 Catálogo de pasajeros, I, nos. 792, 2108, 2540.

94 ZAVALA, *op. cit.*, p. 464; Gobernantes del Perú, VIII, p. 16.

95 "había sido su criado un poco de tiempo" (GUTIÉRREZ DE SANTA CLARA, *op. cit.*, III, p. 96); "un criado que fue de esta casa" (Documentos relativos, I, p. 211); había sido su criado en el pasado (*Idem*, p. 408); "ha sido mi criado" (*Idem*, p. 425). Se pide a GASCA que tenga por criado a quien lo era de otro (Documentos relativos, II, p. 597) o el mismo licenciado, en su testamento, beneficia a quienes fueron sus criados hasta 4 años cumplidos (CALVETE DE ESTRELLA, *op. cit.*, V, p. 154).

96 A modo de ejemplos; el escudero Fernando de Cuera, criado de Pedrarias, llegó a ser encomendero en 1522 (BOYD-BOWMAN, Índice geobiográfico, no. 2280); Benito Prado pasó como criado de Alonso Ramos en 1513 y, en 1520, era procurador del Cabildo de Santo Domingo (*Idem*, no. 2313); Cristóbal Gallego, criado de Jerónimo de Bruselas, llegó en 1510 y, en 1536, era vecino y escribano de Pto. Caballos (Honduras) (*Idem*, no. 5127); Benito Gallego, criado de Diego Colón, llegó a Santo Domingo en 1514 y participó de la conquista de México en 1520 (*Idem*, no. 3518).

Una experiencia personal del cronista Fernández de Oviedo evidencia los móviles que llevan a entablar o no un vínculo, que depende de la voluntad de las partes. Un joven llamado Simón Bernal, boticario, quien se despidió del amo al que servía como criado, se ofreció al cronista por medio de personas para que lo recibiese como tal, porque veía que -subraya las obligaciones de los amos- trataba bien y ayudaba a sus criados. Pero el intento se frustró porque Fernández de Oviedo, teniendo en cuenta que había servido a su enemigo y que él había enviado preso al padre del joven a España, consideró que no debía meter en su casa a hombre sospechoso, le agradeció el ofrecimiento, pero no aceptó.⁹⁷

Existe, además, otra faceta de este término esquivo. En los documentos va tomando espacio, se individualiza y sustantiva la presencia de aquellos criados que tienen con el señor un lazo de dependencia personal, por el cual ofrecen fidelidad y servicios recibiendo en cambio salario o acostamiento. Por sus funciones y obligaciones sustituyen a los antiguos vasallos, por eso me atrevo a llamarlos "cuasi vasallales".

Para explicar este resurgimiento de vínculos personales ya extinguidos, se hace necesario aludir al proceso de transformación de los lazos de dependencia que tiene lugar en el siglo XVI.⁹⁸ Al respecto, un ejemplo medieval sirve para marcar la diferencia. Cuando el Poema de Mio Cid llama criado a Muño Gustioz,⁹⁹ indica que el héroe castellano lo crió en su casa, y cuando éste le dice "mio vasallo de pro",¹⁰⁰ está declarando que Gustioz había efectuado la serie de ritos -en especial el besamanos-¹⁰¹ que lo convertían en su vasallo. En la Modernidad la palabra vasallo no expresa la relación de carácter singular y personal del contrato vasallático, según la cual cada uno se obligaba directamente a su señor; ahora el vasallo se reconoce en la pura condición de pertenencia a una reino.¹⁰² La situación de Muño Gustioz está bien definida, era criado y vasallo

⁹⁷ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, op. cit., III, p. 276.

⁹⁸ MARAVALL, Estado moderno, I, p. 37 y ss., 68, 103, 120 y pássim.

⁹⁹ Poema de Mio Cid, v. 737.

¹⁰⁰ Idem, v. 2902.

¹⁰¹ GRASSOTTI, op. cit., p. 141 y ss.

¹⁰² MARAVALL, Estado moderno, I, p. 419-420. Se ocupó del tema, GUILARTE, op. cit., p. 162 y ss.

en el más estricto sentido, en cambio, ¿qué significa que un hombre del siglo XVI, como el Virrey Toledo, se diga criado y vasallo del rey? Aquí la palabra criado se ha enriquecido, pues a su acepción originaria de criado en la corte -Toledo lo era-¹⁰³ se agrega la relación de dependencia de carácter personal con su señor- en este caso el monarca- que el término vasallo ya no expresa. De allí que tenga sentido la fórmula criado vasallo¹⁰⁴ utilizada en algunas ocasiones.

Góngora observó esta faceta del término cuando escribió que la palabra implica dependencia familiar y militar, no servil.¹⁰⁵

Estos criados son, en buena parte, personas de categoría, "gente honrada"¹⁰⁶ cuyo nombre y apellido figura insistentemente en los relatos, se les da el título de don¹⁰⁷ o pertenecen a alguna orden militar.¹⁰⁸ El vínculo se suele reforzar con el lazo de parentesco: a veces no se lo expresa, pero surge de la identificación de apellidos,¹⁰⁹ otras, se aclaran que, además de criado, es nieto,¹¹⁰ hermano,¹¹¹ primo¹¹² o sobrino.¹¹³

¹⁰³ Cfr. antes nota 41.

¹⁰⁴ Gobernantes del Perú, VII, p. 303; Audiencia de Charcas, III, p. 401.

¹⁰⁵ GÓNGORA, El estado, p. 197.

¹⁰⁶ Gobernación del Tucumán. Papeles de Gobernadores, 1a. parte, p. 354.

¹⁰⁷ Sirvan de ejemplo; don Juan de Mendoza, don Pedro Juárez de Carvajal y don Jerónimo de Acuña, todos criados del virrey Toledo que pasan al Perú en su compañía (Catálogo de pasajeros, V, tomo 1, nos. 1967, 1968 y 1993 respectivamente).

¹⁰⁸ Martín García de Oñaz y Loyola era caballero de Calatrava (Idem, no. 1937).

¹⁰⁹ En la comitiva del adelantado Jerónimo de Alderete, gobernador y capitán general de Chile, hay 4 criados de este apellido y 2 del de su mujer, Rueda (Catálogo de pasajeros III, No. 2592). Luis Sedeño viaja posiblemente con su pariente Pedro de Sedeño (Idem, No. 2633) y el doctor Gregorio de Cuenca lo hace acompañado con Gaspar de Cuenca, del que no se expresa parentesco (Idem, No. 2804).

¹¹⁰ El doctor Francisco Arvizu, presidente de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada, viaja acompañado de Antonio de Arvizu, su criado y su nieto (Idem, No. 3239).

¹¹¹ Bautista Fabricio viaja con su criado y hermano, Valentín de Godoy, quien usa el apellido de la madre (Idem, No. 1555).

¹¹² Gaspar de Morales es criado y primo de Pedrarias (Fernández de Oviedo, op. cit., III, p.246 y 346).

¹¹³ El licenciado Diego de Carasa, gobernador de Puerto Rico pasa acompañado de 2 sobrinos, a su vez criados, Juan y Diego de Carasa (Catálogo de pasajeros, III, no. 2421).

En cuanto a su número, la imprecisa indicación de "algunos"¹¹⁴ o "muchos"¹¹⁵ criados se transforma en cantidades determinadas y muy repetidas, 4 a 8, que llegan a adquirir las características de verdaderos clanes: 10,¹¹⁶ 12,¹¹⁷ 13,¹¹⁸ 15,¹¹⁹ 16,¹²⁰ 21,¹²¹ 32,¹²² 44,¹²³ 53,¹²⁴ 70,¹²⁵ 75¹²⁶ cuyos miembros integran el séquito de los funcionarios, acompañándolos en su viaje.

Esta sobreabundante presencia no deja de levantar críticas. Mantienzo clama contra el exorbitante número que llegaba con cada virrey: "y en lugar de veinte o treinta criados que se les da facultad que trayan, traen cien personas o más...".¹²⁷ También los localizo alrededor de Gonzalo Pizarro, en relación con el cual he contabilizado cerca de 130 que epistolarmente se manifiestan sus criados.¹²⁸

114 Gobernación del Tucumán. Papeles de gobernadores, 1a. parte, p. 15.

115 Gobernantes del Perú, I, p.357.

116 En ésta y las siguientes notas citará un solo documento. Catálogo de pasajeros, III, no. 2107.

117 Idem, no. 1839.

118 Catálogo de pasajeros, II, no. 4664.

119 Catálogo de pasajeros, I, no. 1892.

120 Idem, no. 792.

121 Catálogo de pasajeros, III, no. 1948.

122 Catálogo de pasajeros, I, no. 2808 y ss.

123 Catálogo de pasajeros, V, t. I, nos. 1059 a 1088; 1102 a 1110 y 2557 a 2563 (criados del virrey Enríquez, que viajan a Nueva España).

124 Catálogo de pasajeros, III, no. 2592 (criados del adelantado Jerónimo de Alderete).

125 Idem, no. 3199 (criados del virrey marqués de Cañete).

126 Catálogo de pasajeros, V, t.I. nos. 1759 a 2190 (criados del virrey Francisco de Toledo).

127 Audiencia de Charcas, I, p. 10.

128 Documentos relativos, I y II, pássim.

Todos éstos ejecutan funciones honoríficas, de confianza, de riesgo: luchan,¹²⁹ pacifican,¹³⁰ portan armas,¹³¹ gobiernan,¹³² administran desde cargos y oficios,¹³³ aconsejan,¹³⁴ llevan y reciben mensajes,¹³⁵ están dispuestos a servir hasta la muerte,¹³⁶ sacan al señor del campo de batalla,¹³⁷ lo llevan a enterrar...¹³⁸

Cumplen, pues, a la perfección las obligaciones de *auxilium et consilium* que pesaban sobre los vasallos en el Medioevo,¹³⁹ por lo cual los están sustituyendo bajo otro nombre. Recibían por sus servicios un salario o acostamiento y por esta circunstancia los identifica la Recopilación de Leyes de Indias, diferenciándolos de parientes y allegados.¹⁴⁰

129 Para abreviar, fundamentaré con una sola cita las funciones de estos criados. Escribe Alonso Gutiérrez a Gonzalo Pizarro: "puesto a punto de guerra para ir con brevedad a defender lo que hemos ganado con nuestras lanzas en las manos" (Documentos relativos, II, p. 584-585).

130 Gobernación del Tucumán. Papeles de gobernadores, 1a. parte, p. 15.

131 Cedulaario puertorriqueño, II, p. 99.

132 Don Francisco de Toledo, criado del rey, es nombrado virrey del Perú (Gobernantes del Perú, III, p. 646).

133 "porque los Católicos Reyes, don Fernando y doña Isabel, siempre desearon que estas tierras se poblasen de buenos, pues de todo lo que tiene buen principio se espera el fin de la misma manera, entre los propios criados de sus Casas Reales, de quien más conocimiento y experiencia tenían, escogían y los enviaban a esta isla con cargos e oficios,..." (FERNÁNDEZ DE OVIEDO, op. cit., I, p. 84).

134 "como criado verdadero diré lo que al servicio de v.s. y a su conciencia conviene" (Carta de Francisco de León a Gonzalo Pizarro, Documentos relativos, II, p. 602).

135 "envié con un criado mío que se llama Juan Márquez... porque no había quien mejor lo hiciese que era este mozo, y más disimulado y de confianza..." (Carta de Bartolomé de Villalobos a Gonzalo Pizarro, Documentos relativos, I, p. 544).

136 "estoy siempre muy aviado y recatado como criado, lo cual haré siempre hasta la muerte" (Carta de Rodrigo Alonso de Herrera a Gonzalo Pizarro, Documentos relativos, II, p. 487).

137 FERNÁNDEZ DE OVIEDO, op. cit., V, p. 299.

138 Idem, I, p. 103.

139 GRASSOTTI, op. cit., p. 379 y ss. y 400 y ss.

140 R.I. III.2.28. Esta disposición, referida a los criados de virreyes y ministros, ¿se cumplía con los criados del monarca? ¿Recibían éstos, además del salario correspondiente a su función, un plus como criados? El hecho de llamarse "criado y oficial" (FERNÁNDEZ, op. cit., I, p. 148), "oidor y criado" (Idem, p. 351) podría indicar una doble vertiente, que parece desmentir la expresión "oficio de criado" usada alguna vez (Audiencia de Charcas, III, p. 120), la que haría suponer que desde este oficio se ocupaban diversas funciones en la administración y que el uso del término se habría extendido tanto que todos los funcionarios, por servir un cargo, se llamarían así. No obstante, los oficiales Juan de Rojas Aranda y Francisco García de Cuna no se titulan criados sino vasallos (Correspondencia de los oficiales reales, p. 435), lo que lleva a descartar un uso indiscriminado de la palabra.

¿Por qué se produce esta vigorización de los vínculos personales que reinstala a los antiguos vasallos bajo otro nombre? ¿Por qué este coletazo de la Edad Media en la Modernidad? España se enfrenta con una empresa desproporcionada a sus fuerzas, que la excede; ese desequilibrio entre la magnitud del espacio a dominar y los medios que se ofrecen para la dominación, que tan lúcidamente expresó Hintze,¹⁴¹ origina este resurgimiento de relaciones personales. La debilidad ante el entorno motiva la búsqueda de adictos -hombres de otro hombre- que se colocan en sitios claves y a los que se beneficia no sólo con salario sino con el goce de muy sustanciosos "entretenimientos". Constituyen una especie de guardaespaldas, fuerza de choque que se instala en el centro del poder. Estos criados influyen sobre los gobernantes, gozan de innumerables prerrogativas y protagonizan, amparados por su señor toda clase de excesos.¹⁴² Enumerar unas y otros cae fuera de los límites de este trabajo, pero es pertinente recordar que Matienzo, en carta al monarca, los llama "enemigos pagados",¹⁴³ pagados de la Real Hacienda a la que los virreyes suelen echar mano para recompensarlos. Esta situación motiva el desplazamiento de los bienmerecientes, de los pretendientes, que ven cerrados los caminos a los beneficios por la presencia de los recién llegados.¹⁴⁴

La ley de Hintze, además de explicar la reaparición de vínculos feudo-vasaláticos ya superados, hace comprensibles otros caracteres del gobierno indiano, como la concesión de privilegios de propiedad y premios a los grandes descubridores y conquistadores.¹⁴⁵ Si la paulatina preponderancia del estado fue factor esencial que contrarrestó la presencia de rasgos feudales,¹⁴⁶ no es menos cierto que uno de esos rasgos -la revitalización de vínculos de dependencia personal- tiene en el XVI una gravitación notable.

¹⁴¹ HINTZE, op. cit., p. 26.

¹⁴² PIETSCHMANN, op. cit., p. 166, aludió, breve pero certeramente, a la corrupción protagonizada por los criados.

¹⁴³ Audiencia de Charcas, I, p. 473.

¹⁴⁴ Estudió el problema MARILUZ URQUIJO, op. cit.

¹⁴⁵ Si bien con carácter excepcional y por poco tiempo, como destacan GÓNGORA, *El estado*, p. 182; KONETZKE, op. cit., p. 54 y PIETSCHAMANN, op. cit., p. 34.

¹⁴⁶ Para una visión global de los elementos que, según los autores, dieron nacimiento a dicha entidad política, cfr. TAU ANZOÁTEGUI, op. cit., p. 585 y ss.

Frente a los peninsulares de igual categoría, a los criados indianos se les ofrecen infinitas posibilidades de medrar:¹⁴⁷ Goce de encomiendas a veces previo forzado casamiento con mujeres poseedoras de ellas, de oficios, de comisiones, de plazas militares, de cargos públicos políticos y judiciales-, de administración de bienes de difuntos, en una proporción que no era dable para los españoles peninsulares. Los indianos presentan una imagen de corrupción tal que un funcionario probó como el virrey Toledo, redacta su Instrucción -tan bien intencionada como posible de cumplir- para evitar que los de su casa, que se embarcan para Indias, fueran corrompidos por aquéllos.¹⁴⁸

Forman cadenas de vinculaciones donde es común la figura de los criados de criados. El virrey y los otros funcionarios son criados del monarca, y los particulares tienen a su vez los suyos propios, y se forman núcleos de dependencia e interés.¹⁴⁹ Si la relación se rompía a voluntad de las partes y esto es verdad para todos los criados cuyo vínculo se ataba por un contrato para aquellos que tenían una relación personal, basada en la fidelidad y el servicio, se suele destacar su pertenencia a lo que se ha calificado como "dinastías" de criados:¹⁵⁰ Se era hijo, hermano y pariente de criados¹⁵¹ o sus padres y abuelos habían servido en la Real Casa,¹⁵² y no falta quien exprese con orgullo que no recibió de sus antepasados otro caudal ni mayorazgo que haber sido criado del rey.¹⁵³

Fueron objeto de numerosa legislación. Desde 1530 figuran en los Cedularios de Encinas¹⁵⁴ y de Puga¹⁵⁵ prohibiéndoseles la encomienda de indios y, si pensa-

147 Me ocuparé del problema en un futuro trabajo.

148 Instrucción que dio don Francisco de Toledo, virrey del Perú, a sus criados sobre la conducta que debían observar en aquellas partes. Sanlúcar de Barrameda, 22 de febrero de 1569 (Gobernantes del Perú, III, p. 669-673).

149 Martín Díaz va al Perú como criado de don Jerónimo y éste es, a su vez, criado del virrey, conde de Nieva (Catálogo de pasajeros, IV, no. 244). Andrés López de Gamboa es criado de Gaspar de Salazar, quien tiene el mismo vínculo con dicho virrey (Idem, no. 269).

150 BECEIRO PITA Y CÓRDOBA DE LA LLAVE, op. cit., p. 295.

151 Gobernantes del Perú, VII, p. 395.

152 Gobernantes del Perú, I, p. 224.

153 Audiencia de Charcas, III, p. 75.

154 Capítulo de la Instrucción que dio a la Audiencia de México, que manda que no puedan encomendar indios a deudos ni criados de presidentes y oidores (ENCINAS, op. cit., p. 231).

155 PUGA, op. cit., f. 39 (No puedan oidores encomendar indios a criados).

mos cuánto tardan los hechos para pasar a la norma, podemos suponer que desde el inicio de la colonización estos criados, instalados en la realidad americana, buscaron gozar de ventajas y privilegios. La Recopilación de Leyes de Indias les dedica más de medio centenar de ingresos, la mayor parte de los cuales está destinado a frenar los abusos¹⁵⁶ y, sin dudas, esta abundancia legislativa de carácter negativo fue la forma utilizada por parte de los monarcas para frenar el auge de los vínculos personales.

Cuando Solórzano en el XVII, se pregunta en qué casos los delitos de los criados paran en perjuicio de sus amos,¹⁵⁷ evidentemente se está refiriendo a éstos "cuasi vasallales".

No es fácil, empero, sistematizar en tipos a todos los criados. A veces, el intento es tan imposible como decepcionante. En ocasiones, por la vaguedad del dato, dudamos de cuales eran sus funciones, pueden tratarse de unos u de otros y hasta se utilizan en un mismo párrafo dos de las posibles acepciones. Así, Antonio de Ulloa en carta a Gonzálo Pizarro dice: "No hay criado más obediente de v.s. que yo: si de capitán o de soldado o criado o de cualquier manera v.s. se quisiere servir de mí, le serviré, porque en servirle tengo mi felicidad".¹⁵⁸ Aquí, el devoto corresponsal utiliza dos veces el término con distinto sentido: desde una relación "cuasi vasallal" descende por adhesión, hasta una servil.

Se hace difícil, en muchísimos textos, determinar a que criados se alude.¹⁵⁹

Advierto, en ocasiones, que la palabra criado no denota ninguno de los significados antes dichos, que se generaliza su uso indicando un vínculo contractual

¹⁵⁶ Se comprueba en: R. I. II. 15.175, II. 16.71, II. 20.7, II. 31.32; III. 2.27, III. 2.30, III. 2.32, III. 2.40; IX. 2.32, IX. 2.34.

¹⁵⁷ SOLÓRZANO, op. cit., I, c. 12, no. 28.

¹⁵⁸ Documentos relativos, II, p. 473.

¹⁵⁹ Pueden servir de ejemplo: "No consintáis que sea revuelta cuestión con sus hombres y criados" Cedularios puertorriqueño, II, p. 101); "le deis pasaje franco para ellos y para sus criados" (Idem, p. 129); "los criados e personas a quien él envía (Correspondencia de los oficiales reales, p. 64); "de comer e vestir para sus casas y criados" (Idem, p. 97); "aunque ausente, sea yo puesto en el número de los criados (Documentos relativos, II, p. 99); "no hailaron en su casa sino a sus criados" (FERNÁNDEZ, op. cit., I, p. 277); "por descuido de ciertos criados suyos" (FERNÁNDEZ DE OVIEDO, op. cit., I, p. 223); "tomó por marido a un su criado" (Idem, III, p. 348); "iba un criado suyo por una ladera" (Idem, IV, p. 253); "lo ayudó un español criado suyo" (Idem, IV, p. 108); "envió a un criado suyo que allí tenía disfrazado" (Idem, V, p. 294).

o personal, sino universal. Así, cuando Almagro refiere al Indio Pablo que todos los cristianos eran criados del emperador,¹⁶⁰ esta utilizando el término con el sentido de vasallo o súbdito. Otras veces, el vocablo denota un matiz de sujeción o respeto al aludir a criados que no lo son específicamente. En efecto, de manera figurada, Fernández de Oviedo se dice criado de virrey de México, siendo del rey;¹⁶¹ Pedro de Soria afirma serlo de una hermana de Gonzálo Pizarro, teniendo con éste tal vínculo¹⁶² y Diego Rodríguez de Figueroa, en memorial al virrey Martín Enriquez en que pide merced por sus servicios, recuerda que tiene cinco hijas y tres hijos, que son criadas y criados del virrey.¹⁶³ En todos estos casos el término se presenta con el sentido de servidor.

En cuanto a la edad de los criados, casi nunca se expresa. Por excepción sabemos que Gaspar Enriquez era un muchacho de 10 u 11 años.¹⁶⁴ Los diminutivos en los nombres, a los que ya aludí, indican escasa edad.¹⁶⁵ Entre los criados del deán de Nuestra Señora Santa María del Darién, se nombra al paje Francisquillo¹⁶⁶ quien, como la palabra lo expresa, sería un muchacho joven frente a los pajes hombres que acompañaron al virrey Toledo,¹⁶⁷ y que no serían tan jóvenes.

Una forma de expresar juventud era nombrarlos como mancebos¹⁶⁸ o mozos¹⁶⁹ o sugerir esta condición por su alocado proceder. Así, en el caso de Alonso Ortiz Maldonado, criado del conde del Villar, se recuerda que jugó y moceó buena parte del dinero ganado.¹⁷⁰ Otra forma muy elocuente era recor-

¹⁶⁰ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, op. cit., V, p. 193.

¹⁶¹ Idem, IV, p. 254.

¹⁶² Documentos relativos, I, p. 210.

¹⁶³ Relaciones geográficas, II, p. 64.

¹⁶⁴ Catálogo de pasajeros, III, no. 1759.

¹⁶⁵ Cfr. notas 37 a 40.

¹⁶⁶ Catálogo de pasajeros, I, no. 1892.

¹⁶⁷ Gobernantes del Perú, III, p. 670.

¹⁶⁸ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, op. cit., IV, p. 106 y 110.

¹⁶⁹ Audiencia de Charcas, III, p. 269-270.

¹⁷⁰ Idem, p. 175.

dar la soltería. Si bien a este respecto los Catálogos de pasajeros no siempre expresan el dato, de innumerables criados sabemos su estado civil, y son numerosísimos los solteros. Así, son célibes los 4 que acompañaban a Francisco Girón, Procurador de la Provincia de Guatemala,¹⁷¹ y lo mismo los 8 que pasan con el doctor Gregorio de Cuenca, oidor de Los Reyes.¹⁷² En cambio, de los 7 que viajan con el doctor Santiago, oidor de la Audiencia Real del Nuevo Reino de Granada, 5 son solteros y no se especifica el estado civil de los otros dos.¹⁷³ Es sintomático que, de los 65 criados hombres que pasan con el virrey Toledo, 56 son solteros.¹⁷⁴

No olvido a las mujeres españolas que como criadas pasaban a Indias -algunas siendo niñas de 9 ó 10 años-¹⁷⁵ o vivían aquí. Las habría "de crianza", pero en su gran mayoría eran contratadas como mujeres de servicio, amas o en funciones propias de su condición. Las que acompañan a sus maridos, integrantes de los séquitos de los virreyes,¹⁷⁶ podrían desempeñar funciones específicas en las tareas de organización de la casa virreinal.

No siempre es fácil determinar su calidad u ocupación. Poco se puede deducir de la afirmación: "La buena Marfa, criada del contador".¹⁷⁷

Muchas solteras, casi siempre sevillanas, dice Boyd-Bowman, viajaban "de criadas", término que puede haber ocultado un oficio distinto.¹⁷⁸ Creo, con este autor, que muchas jóvenes habrán encubierto su caracter de mancebas bajo el título de criadas.

¹⁷¹ Catálogo de pasajeros, III, no. 2666.

¹⁷² Idem, no. 2804.

¹⁷³ Idem, no. 2562.

¹⁷⁴ Catálogo de pasajeros, V, tomo I, no. 1937 y ss.

¹⁷⁵ Catálogo de pasajeros, II, no. 2318.

¹⁷⁶ En la comitiva de don Francisco de Toledo viajan, entre otras, Mariana y María Vélez, la primera esposa de Alonso Bravo de Sotomayor, los tres criados del virrey (Catálogo de pasajeros, V, tomo I, No. 1991).

¹⁷⁷ Documentos relativos, II, p. 501-502.

¹⁷⁸ BOYD-BOWMAN, Índice geobiográfico, Prólogo, p. XIX.

Ciados indios y mestizos

Los españoles proyectan en el ámbito indígena la pluralidad de usos que el término "criado" tenía, de allí que, en las fuentes y aplicado a los naturales -hombre o mujeres-, se presenta tanto o más impreciso que respecto de aquéllos.

Podemos observarlos desde dos vertientes distintas: a) indios criados de españoles y b) indios criados de indios.

a) En la mayor parte de los casos, se alude a una relación servil, que a veces pudo ser contractual,¹⁷⁹ pero la más de las veces fue de hecho o forzosa,¹⁸⁰ en especial cuando se alude a yanaconas, palabra que, en los vocabularios de la lengua general del Perú,¹⁸¹ se vincula con criado o mozo de servicio. Esta relación surge de manera explícita en algunos testimonios: "haciéndolos yanaconas de sus propios encomenderos, que quiere decir criados de su casa, dándoselos por cédulas para que les sirviesen en todos oficios de labradores, pastores y caballerizos, hortelanos y leñadores,..."¹⁸² o "cada español tenía sus indios yanaconas, que son propiamente criados".¹⁸³ Esta significación servil puede degradarse hasta llegar a referirse a un esclavo.¹⁸⁴

Sin embargo, ¿a quiénes alude el anónimo autor de la Relación de las costumbres antiguas de los naturales del Perú cuando vitupera la conducta de los españoles quienes, luego de violar a las indias, daban "desas mujeres a sus criados que eran indios diciendoles que se las daban para honrarlos y que se casasen con

¹⁷⁹ Catálogo de pasajeros, I, no. 493; Catálogo de pasajeros, III, no. 2948; Catálogo de pasajeros, IV, no. 160 y no. 195.

¹⁸⁰ BOYD-BOWMAN, *Léxico*, p. 237; WECKMANN, *op. cit.*, I, p. 123; PIZARRO, *op. cit.*, V, p. 172; Audiencia de Charcas, III, p. 46; GUTIÉRREZ DE SANTA CLARA, *op. cit.*, IV, p. 186.

¹⁸¹ BASADRE AYULO, *op. cit.*, p. 58.

¹⁸² DOUCET, *op. cit.*, p. 466.

¹⁸³ Relaciones geográficas, I, p. 373. En otros textos se los relaciona de manera no tan explícita: "o criados españoles (o) anaconas" (Gobernación del Tucumán. Papeles de gobernadores, 2a. parte, p. 33).

¹⁸⁴ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *op. cit.*, IV, p. 323.

ellas?"¹⁸⁵ Sin duda, si se los quiere honrar estos indios distan mucho de ser servidores a sueldo o yanaconas. El deseo de honrarlos indica una relación, sino de igualdad, al menos de consideración.

b) Aquí es mayor la variedad de usos que se le da al término. Mientras que algunos son criados serviles,¹⁸⁶ otros llegan a ocupar una ínfima categoría, como los que -según el virrey Toledo- dependían de los caciques con un servicio personal que "más parecía género esclavonía que de servicio".¹⁸⁷

Frente a éstos, numerosos textos aluden a hombres y mujeres de categoría social superior y parecen hacer referencia a criados con la acepción de servidores o funcionarios¹⁸⁸ y más aún se dislumbra una aproximación a los "cuasi vasallos" españoles.

En efecto, Betanzos escribe: "Inca Yupanqui y los tres señores mancebos ya dichos, quedáronse en la ciudad con cada sendos criados que quedarse quisieron con ellos, los cuales criados se llamaban Pata Yupanqui y Muru Uanca y Apo Yupanqui, Uxuta Urco Guaranga; los cuales quedaron solos, que no quedó con ellos otra persona más destos criados suyos".¹⁸⁹ Estos criados gozaban de predicamento pues son recordados por el cronista por su nombre y se quedan junto a sus señores por su voluntad.

En otras fuentes se remarca también la estimación de que gozaban: hacen guardia al cacique;¹⁹⁰ se pintaban con cierta señal "que traen los libres vasallos e criados e aceptas personas al señor";¹⁹¹ se mataban, por haber servido al señor

185 Relación de las costumbres, p. 182.

186 Posiblemente lo eran las criadas indias que los cristianos les tomaban contra su voluntad (Instrucciones dadas a Hernán Cortés en Documentos legislativos, II, p. 175 y Encinas, op. cit., IV, p. 250), o las que lloraban cuando enterraban a Atahualpa (FERNÁNDEZ DE OVIEDO, op. cit., V, p. 83).

187 Gobernantes del Perú, IV, p. 107.

188 PIZARRO, op. cit., V, p. 182 y 192.

189 BETANZOS, op. cit., p. 17.

190 FERNÁNDEZ DE OVIEDO, op. cit., IV, p. 428.

191 Idem, IV p. 324.

en su casa o en algún servicio señalado, cuando éste moría¹⁹² o, por ser más queridos en vida del señor, eran enterrados vivos a su muerte.¹⁹³

Y hasta surge la novedad de criados "a lo divino".¹⁹⁴ Y en este tipo hay mujeres y hombres. Entre las primeras están las criadas del Sol, "siervas de la luz del día",¹⁹⁵ y entre los segundos, los pajes y criados del ídolo¹⁹⁶ y los "a manera de sacerdotes" del Sol.¹⁹⁷ Por fin, ya no hombres sino ángeles, debo recordar a los criados invisibles del gran Illa Tecce Viracocha, el Invisible, llamados Huaminca "soldados y criados leales y constantes".¹⁹⁸

Como un testimonio de la indecisión en el uso de la palabra que me ocupa, observo la relación que Fernández de Oviedo hace con el término naboría. En efecto, lo utiliza como sinónimo de criado en su significación más alta: "les parece cuando le alcanzan (ser familiares y criados del señor) que tienen adquirido todo el bien desta e de la otra vida, cuando el señor los rescibe e tienen por naborías (id est, criados de su casa)".¹⁹⁹ Sabemos que naborías y Yanaconas se asimilaron,²⁰⁰ no obstante el cronista no da a la palabra el sentido servil que en realidad tuvo, aunque a veces lo diferencia: "sus criados e naborías".²⁰¹

¹⁹² Idem, III, p. 337.

¹⁹³ Idem, V, p. 101; *Relación de las costumbres*, p. 158.

¹⁹⁴ Los llamó así a semejanza de los vasallos "a lo divino", según los denomina GRASSOTTI, op. cit., p. 270, y de las investiduras "a lo divino", que estudió en *La investidura de armas*, f. 498.

¹⁹⁵ *Relación de las costumbres*, p. 170; "chinas del Sol" (Idem, p. 171).

¹⁹⁶ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, op. cit., V, p. 72.

¹⁹⁷ PIZARRO, op. cit., p. 193.

¹⁹⁸ *Relación de las costumbres*, p. 154.

¹⁹⁹ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, op. cit., III, p. 337.

²⁰⁰ "Los españoles asimilaron esta institución a la de los naborías, que habían conocido y adoptado previamente en las Antillas; de hecho los yanaconas fueron en la América meridional el equivalente de los naborías de la septentrional, e incluso ambos vocablos se usaron como sinónimos" (DOUCET, op. cit., p. 460-461).

²⁰¹ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, op. cit., V, p. 36.

Criados negros y mulatos

Las fuentes, parcas en proporcionar datos, presentan a los negros como criados de los españoles y no como amos de criados.²⁰²

Hombres y mujeres de color -negros,²⁰³ loros,²⁰⁴ mulatos-²⁰⁵ pasan a Indias casi siempre en compañía de sus amos, y si así no parece haber ocurrido con Juan de Cafra, negro criado de Diego Alvarez, físico de Sevilla, comisionado por éste para vender mercaderías en la Española, no creo que su amo lo dejara en total libertad de acción, pues otorga poder para que, en caso de muerte del criado Diego de Ocaño, escribano del rey -que posiblemente viajaba con él-, lo sustituya.²⁰⁶

Ciertos negros son libres,²⁰⁷ otros esclavos²⁰⁸ y de algunos no se expresa su calidad.²⁰⁹ La mayoría no estaba en condiciones de pactar con su amo, por el contrario, el término indica un servicio coactivo, no recompensado y repudiado, como en el caso del criado de oficial de Santo Oficio que se hizo cimarrón.²¹⁰

¿Qué relación tienen en común todos los criados?

Ya sean nobles que cumplen misiones de confianza o de guerra, ya plebeyos buscavidas y hasta indios sujetos o negros esclavos, todos de buena o mala

²⁰² Sin embargo no se puede descartar esta posibilidad, dada la riqueza y posición social que lograron algunos negros libres en Perú y Chile (LOCKHART, op. cit., p. 247 y ss.).

²⁰³ Catálogo de pasajeros, III, no. 1875.

²⁰⁴ Catálogo de pasajeros, I, no. 1304; Idem, II, no. 3885; FERNÁNDEZ DE OVIEDO, op. cit., II, p. 98.

²⁰⁵ Catálogo de pasajeros, III, no. 1977; Idem, II, no. 2633; Idem, no. 1735.

²⁰⁶ Documentos americanos, no. 40.

²⁰⁷ Catálogo de pasajeros, II, no. 4481; Idem, III, no. 1914.

²⁰⁸ Audiencia de Charcas, III, p. 292 y ss.

²⁰⁹ BOYD-BOWMAN, *Léxico*, p. 237.

²¹⁰ Gobernantes del Perú, VII, p. 25.

voluntad -gloriándose de ser hijos y nietos de criados o renegando de su condición-, en mayor o menor grado, todos sirven. Este hecho, que no los equipara social ni jurídicamente, los unifica en cuanto al hombre. Sin duda hay diversos grados de servicio que conllevan diversas relaciones de fidelidad. Si se trata de españoles, existe toda una gama de posibilidades, desde el servicio temporal, que se corta a voluntad con una fidelidad también transitoria, hasta un servicio permanente con una finalidad total.²¹¹ Servir hasta la muerte, gastar y aventurar la vida y la de sus hijos en el empeño,²¹² no son sólo expresiones obsecuentes o retóricas pues muchos criados corrieron idéntica suerte que sus amos.²¹³

Bartolomé de Villalobos dirigiéndose al jefe de la rebelión peruana hace una conmovedora alabanza del servicio: "Crea v.s. que no durmiendo ni comiendo sirviendo a v.s. estoy el más recio y gordo que nunca e estado, bendito Dios, y ninguna cosa me cansa, y esto no me lo agradezca v.s. que para qué somos sus criados sino para servir de noche y de día y sin cansar porque el buen criado no ha de pensar que sirve ni ha de pensar que cansa sirviendo".²¹⁴

Criados fingidos

Merecen párrafo aparte no por ser criados, sino por querer aparentarlo. Su presencia se relaciona con el tráfico ilegal de licencias para viajar clandestinamente a Indias, que entrañaba la necesaria complicidad de funcionarios y dueños

211 "y así en esto como en todo lo demás que tocara al servicio de v.s. estoy siempre aviado y recatado como criado, lo cual haré siempre hasta la muerte" (Carta de Rodrigo Alonso de Herrera a Gonzalo Pizarro, Cuzco, 29/V/1547, Documentos relativos, II, p. 487).

212 "de mi parte cumpliré lo que Vuestra Majestad manda al pie de la letra y si fuere necesario aventurar sobre ello mi vida y la de mis hijos lo haré como fiel y verdadero criado..." (Carta del oidor Matienzo al rey, la Plata, 1º/XII/1567, Audiencia de Charcas, I, p. 241).

213 Sirvan de ejemplo: ahorcaron a un criado de Hernando Pizarro porque se halló con su amo en la batalla de las Salinas (Gutiérrez de Santa Clara, op. cit., II, p. 181); tomaron paños y alhajas de la casa y servicio del virrey y de sus paniaguados y criados (Idem, p. 256); Gonzalo Pizarro hizo atormentar a criados de Vaca de Castro (Idem, p. 297).

214 Documentos relativos, I, p. 400.

de navíos.²¹⁵ Estos criados ficticios compraban la licencia para pasar o remuneraban al capitán u otros oficiales, o al supuesto amo a quien servían, por lo cual pueden ser considerados "pagados", pero de su propio bolsillo. Su presencia confirma, por una parte, la popularidad del término encubridor y, por otra, la dificultad de evaluar la calidad de la emigración española de esta época, escondida tanto bajo la apariencia de criados como bajo la de soldados.²¹⁶

La de aquéllos fue una de las vías más acostumbradas para pasar clandestinamente al Nuevo Mundo "bajo amparo de una licencia otorgada a un tercero",²¹⁷ quien, cuando aumentaron las formalidades exigidas en la Casa de Contratación, debía jurar no haber recibido dinero alguno de su "criado".²¹⁸ La venta dio origen a un comercio oculto que tenía, a mediados del XVI, en Francisco Britz, vecino de Madrid, a uno de sus promotores, que no sería posiblemente el único. Podemos imaginarnos al interesado en dicha compra cuando se dirige -según uno de los avisos conocidos- al camino que sale a Tudela y busca, entre la puerta de San Juan y la de Santisteban, cerca de un puente de piedra, a Francisca Brava, encargada de la venta.²¹⁹

Conocemos a uno de estos aparentes criados por su nombre y apellido. Se trata de Diego García de Paredes, quien, deseoso de llegar al Perú y teniendo prohibido viajar a Indias, se concertó con Cristóbal Gutiérrez, regidor y vecino de Plasencia, para ir con él. Tres cronistas recuerdan el hecho: Calvete de Estrella escribe que se dio buena maña y se embarcó diciendo "que era criado" de Gutiérrez,²²⁰ el Palentino expresa que lo hizo "a título de criado"²²¹ y Gutiérrez de Santa Clara alude a la forma secreta del acuerdo y al modo de llevarlo a cabo. En efecto, relata que al viajar "en forma" de criado se cambió el nombre y los vestidos,²²² de modo que, con falsa identidad y encubierto con ropaje acorde con

215 Estudió el problema FRIEDE, op. cit.

216 Idem, p. 473.

217 Idem, p. 482.

218 Ibidem.

219 Idem, p. 483.

220 CALVETE DE ESTRELLA, op. cit., IV, p. 362.

221 FERNÁNDEZ, op. cit., I, p. 200.

222 GUTIÉRREZ DE SANTA CLARA, op. cit., I, p. 325.

la función declarada -que era evidentemente servil-, pudo cumplir con su propósito. Los tres testimonios aluden, de manera indirecta, a una licencia irregular que lo convirtió en criado fingido.

A este problema se refirió Andrés Díaz de Rivadeneira cuando, en 1585, al enumerar al Consejo de Indias las dificultades para descubrir y poblar la provincia de las Esmeraldas, recuerda "que en Sevilla los que quisieren pasar a aquellas partes lo podrán hacer, como lo hacen y están para hacerlo muchos para ir acomodados con los maestros de las naos y otros por criados de personas que han venido de aquellas partes en lugar de criados, a quien Su Alteza da licencia para que vuelvan, lo que parece por las licencias que traen de aquellas partes que en la mayor parte dicen traer tres criados y en realidad de verdad no traen ninguno y para que conste que vinieron de aquellas partes los dichos criados en la Casa de Contratación presentan informaciones falsas..."²²³

Todo este tráfico ilegal no pasó inadvertido a las autoridades. A partir de mediados del XVI, la legislación tiende a ponerle coto desde dos vertientes distintas: por una parte, se dan normas para el uso y empleo de las licencias²²⁴ y, por otra, se castiga a quienes comercien con ellas.²²⁵ La reiteración de las mismas advertencias y prohibiciones a principios del XVII²²⁶ indica la imposibilidad de terminar con la transgresión.

Fuentes y Estudios

ALTAMIRA Y CREVEA, Rafael, Diccionario castellano de palabras jurídicas y técnicas tomadas de la legislación indiana, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM), 1987.

²²³ SÁNCHEZ BELLA, op. cit., p. 51.

²²⁴ R.I. IX. 26.35; ENCINAS, op. cit., I, p. 404.

²²⁵ R.I. IX. 26.38 y IX. 26.39; ENCINAS, op. cit., I, p. 404.

²²⁶ R.I. IX. 26.36 y IX. 26.37.

La Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores, publicación dirigida por Roberto Levillier, Madrid, Colección de Publicaciones Históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino, 1918-1922, 3v.

Audiencia de Lima. Correspondencia de presidentes y oidores, publicación dirigida por Roberto Levillier; prólogo de J. de la Riva-Agüero, I, 1549-1564, Madrid, Colección de Publicaciones Históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino, 1922.

BASADRE AYULO, Jorge, Algunas consideraciones sobre el yanaconaje en la legislación indiana peruana, en IX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano (1990). Actas y estudios, II, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1991, p. 55-64.

BECEIRO PITA, Isabel y CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana (Siglos XII-XV), Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990.

BETANZOS, Juan de, Suma y narración de los incas, Crónicas peruanas de interés indígena, Madrid, Atlas, 1968 (BAE 209).

BOYD-BOWMAN, Peter, Índice geobiográfico de más de 56 mil pobladores de la América hispánica, I, 1493-1519, México, Instituto de Investigaciones Históricas (UNAM) - Fondo de Cultura Económica, 1985.

Léxico hispanoamericano del siglo XVI, Londres, Tamesis Book Limited, 1971.

CALVETE DE ESTRELLA, Juan Cristóbal, Rebelión de Pizarro en el Perú y Vida de don Pedro Gasca, Crónicas del Perú IV y V, Madrid, Atlas, 1964 y 1965 (BAE 167-168).

CARLÉ, María del Carmen, "La sociedad castellana en el XV: los criados", Cuadernos de Historia de España, LXIX, Buenos Aires, 1987, p. 109-121.

CARTAGENA, Alonso de, Respuesta del muy noble e sabio obispo de Burgos, en MARQUÉS DE SANTILLANA, Obras completas, ed. Amador de los Ríos, Madrid, 1952, p. 490 a 503.

Catálogo de los fondos americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla, publicaciones del Instituto Hispano-Cubano de Historia de América, Sevilla, I, II, III, V, 1930, 1932 y 1937; el (IV), como Documentos americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla, Instituto Hispano-Cubano de Historia de América, Madrid, 1935.

Catálogo de pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII, I (1509-1534), II (1535-1538), III (1539-1559), publicados por Cristóbal Bermúdez Plata, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas Patronato Menéndez y Pelayo - Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1940, 1942 y 1946; IV (1560-1566), V (1567-1577); t. 1 (1567-1574) y 2 (1575-1577) publicado por Luis Romero Iruela y María del Carmen Balbis Díez, Sevilla, Archivo General de Indias, Ministerio de Cultura, 1980; VI (1578-1585) y VII (1586-1599), publicada por María del Carmen Galbis Díez, Sevilla, Archivo General de Indias, Ministerio de Cultura, 1986.

Cedulario puertorriqueño, I (1505-1517) y II (1518-1525), edic., estudio y notas por monseñor Vicente Murga Sanz, Río Piedras, Ediciones de la Universidad de Puerto Rico, 1961 y 1964.

Cedularios de la monarquía española relativos a la provincia de Venezuela, I (1529-1535), estudio preliminar de Enrique Otte y II (1535-1552), Caracas, Edición de la Fundación John Boulton y de la Fundación Eugenio Mendoza, 1959.

CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., La sociedad colonial americana en los siglos XVI y XVII, en Historia social y económica de España y América dirigida por Jaime Vicens Vives, III, Barcelona, Editorial Teide, 1957.

Los códigos españoles concordados y anotados, Madrid, Antonio de San Martín, editor, 1872-1873, 12 t.

Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, t. 26, Madrid, Imprenta de Manuel G. Hernández, 1876.

Correspondencia de los oficiales reales de Hacienda del Río de la Plata con los reyes de España. Reunida en el Archivo de Indias de Sevilla, coordinada y publicada por Roberto Levillier, I, 1540-1596, Madrid, publicación editada por

los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, Instrucción Pública y Hacienda, 1915.

Diccionario de Historia de España, Madrid, Revista de Occidente, 1952, 2 v.

Documentos americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla, véase Catálogo de los fondos americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla.

Documentos legislativos, I, Madrid, Est. Tipográfico "Sucesores de Rivadeneyra", 1890, II, Madrid, Real Academia de la Historia, 1895 y III, Madrid, Est. Tipográfico "Sucesores de Rivadeneyra", 1897 (Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar, t. 5, 9 y 10.

Documentos relativos a don Pedro de la Gasca y a Gonzalo Pizarro, ed. por Juan Pérez de Tudela Bueso, Madrid, Real Academia de la Historia, 1964, 2 v.

DOUCET, Gastón Gabriel, Notas sobre el yanaconazgo en el Tucumán, en V Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano (1978). Anuario Histórico Jurídico Ecuatoriano, VI, Quito, 1980, p. 459-494.

ENCINAS, Diego de, Cedulario Indiano. Reproducción facsímil de la edición única de 1956, est. e índices por Alfonso García Gallo, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1945, 4 v.

Fernández Diego (El Palentino), Historia del Perú, Crónicas del Perú I y II, Madrid, Atlas, 1963 (BAE 164 y 165).

FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo, Historia general y natural de las Indias, ed. y estudio preliminar de Juan Pérez de Tudela Bueso, Madrid, Atlas, 1959, 5 v. (BAE 117, 118, 119, 120, 121).

FRIEDE, Juan, "Algunas observaciones sobre la realidad de la emigración española a América en la primera mitad del siglo XVI", en Revista de Indias, año 12, no. 49, julio-septiembre 1952, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, p. 467-496.

Gobernación del Tucumán. Correspondencia de los Cabildos en el siglo XVI. Documentos del Archivo de las Indias. Publicación dirigida por Roberto Levillier, con prólogo de Antonio Rodríguez del Busto, Madrid, Colección de Publicaciones Históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino, 1918.

Gobernación del Tucumán. Papeles de gobernadores en el siglo XVI. Documentos del Archivo de Indias, 1a. y 2a. parte, public. dirigida por Roberto Levillier, Madrid, Colección de Publicaciones Históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino, 1920.

Gobernantes del Perú. Cartas y papeles. Siglo XVI. Publicación dirigida por Roberto Levillier, Madrid, Biblioteca del Congreso Argentino, 1921-1926, 14 v.

GÓNGORA, Mario, El estado en el derecho indiano. Época de fundación (1492-1570), Santiago de Chile, Instituto de Investigaciones histórico-culturales, 1951.

Los grupos de conquistadores en Tierra Firme (1509-1530). Fisonomía histórico-social de un tipo de conquista, Santiago de Chile, Universidad de Chile Centro de Historia Colonial, 1962.

GRASSOTTI, Hilda, Las instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla, Spoleto, Centro Italiano di Studi sull' Alto Medioevo, 1969, 2 v.

GUILARTE, Alfonso Marfa, El régimen señorial en el siglo XVI, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1962.

GUTIÉRREZ DE SANTA CLARA, Pedro de, Quinquenarios o Historia de las guerras civiles del Perú, Crónicas del Perú, II, III y IV, Madrid, Atlas, 1963 (BAE 165-166), 1964 (BAE 167).

HINTZE, Otto, Historia de las formas políticas, traducido al español por José Díaz García, Madrid, Ediciones de la Revista de Occidente, 1968.

KONETZKE, Richard, "Para un estudio de la historia, del estado y la sociedad en la hispanoamérica colonial", en Homenaje al Doctor Ceferino Garzón Maceda, Córdoba (Argentina), Universidad Nacional de Córdoba - Instituto de Estudios Americanistas "Doctor Enrique Martínez Paz", 1973, p. 51-58.

LEVILLIER, Roberto, Don Francisco de Toledo supremo organizador del Perú. Su vida, su obra (1515-1582). Años de andanzas y de guerras (1515-1572), Buenos Aires, Colección de Publicaciones Históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino, 1935.

Libros Registros-Cedularios del Río de la Plata (1534-1717), Catálogo, I, Advertencia preliminar por Víctor Tau Anzoátegui, II y III, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1984, 1987 y 1991.

LOCKHART, James, El mundo hispanoperuano 1532-1560, México, D.F., Fondo de Cultura Económica, 1982.

MARAVALL, José Antonio, Estado moderno y mentalidad social (siglos XV a XVII), Madrid, Ediciones de la Revista de Occidente, 1972, 2 v.

El mundo social de "La Celestina", Madrid, Editorial Gredos, S.A., 1968.

MARÍAS, Julián, Cervantes clave española, Madrid, Alianza Editorial, 1990.

MARILUZ URQUIJO, José Marfa, Regulación jurídica de los pretenses, en V Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano (1978).

Anuario Histórico Jurídico Ecuatoriano, V, Quito, 1980, p. 137-158.

MARQUÉS DE CIADONCHA, "Alonso Fernández de Barrantes. Su testamento (1390). Apuntes genealógicos de su casa", en Boletín de la Real Academia de la Historia, 99, 1931, p. 225-267.

MARTÍNEZ, José Luis, Pasajeros de Indias. Viajes trasatlánticos en el siglo XVI, Madrid, Alianza Editorial, 1983.

MATIENZO, Juan de, Gobierno del Perú (1567), edit. et. étude préliminaire par Guillermo Lohmann Villena, Paris-Lima, Institut Français d' Etudes Andines Ministère des Affaires Etrangères, 1967.

MOXÓ, Salvador de, Juan Estévez de Castellanos, elevación y caída de un consejero regio en la Castilla del siglo XVI, Homenaje a Fray Justo Pérez de

Urbel OBS, 1, Studii Silensii, III, Abadía de Silos, 1976, p. 407-421. Partidas: V. Los códigos españoles.

PIETSCHMANN, Horst, El Estado y su evolución a principios de la colonización española de América, México, D.F., Fondo de Cultura Económica, 1989.

PIZARRO, Pedro, Relación del descubrimiento y conquista de los reinos del Perú, Crónicas del Perú, V, Madrid, Atlas, 1965, p. 159-242 (BAE 168).

Poema de Mio Cid, edición corregida y notas por Ramón Menéndez Pidal, Madrid, Espasa-Calpe, S.A., 1940.

PORRO, Nelly R., ¿Decadencia o cambio en la caballería? Un pacto esclarecedor en la Castilla bajomedieval, en Literature, culture and society of the Middle Ages, Studies in honour of Ferran Valls i Taberner, IX, Barcelona, Promociones Publicaciones Universitarias, 1989, p. 2741-2759.

- "La defensa de la honra a uso de Indias", en Revista Chilena de Historia del Derecho, 12, 1986, p. 323-331.

- La investidura de armas en Castilla del Rey Sabio a los Católicos, Buenos Aires, 1986, Tesis doctoral inédita.

- "Los orejones incas, una caballería sui generis", en Hidalguía, Madrid, año 35, septiembre-octubre 1987, no. 204, p. 805-833.

- Rasgos medievales en la caballería indiana. La institución a través de cronistas peruanos (1533-1653), en VI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano (1980), en Justicia, sociedad y economía en la América española (siglos XVI, XVII y XVIII), Valladolid, Casa-Museo de Colón y Seminario Americanista de la Universidad de Valladolid, 1983, p. 359-407.

PUGA, Vasco de, Cedulario de la Nueva España. Facsímile del impreso original, México 1563. Edición conmemorativa del Vigésimo Aniversario del Centro de Estudios de Historia de México, Condumex. Chimalistac, Ciudad de México, Centro de Estudios de Historia de México, 1985.

RAMOS, Demetrio, Audacia, negocios y política en los viajes españoles de "descubrimiento y rescate", Valladolid, Casa-Museo de Colón y Seminario Americanista de la Universidad de Valladolid, 1981.

Recopilación de leyes de los Reinos de las Indias, Madrid, 1841, 4 tomos.

Relación de las costumbres antiguas de los naturales del Perú, en Crónicas peruanas de interés indígena, ed. y estudio preliminar de Francisco Esteve Barba, Madrid, Atlas, 1968, p. 151-189 (BAE 209).

Relaciones geográficas de Indias. Perú, publ. por Marcos Jiménez de la España, Madrid, Atlas, 1965, 3 v, (BAE 183, 184 y 185).

SÁNCHEZ BELLA, Ismael, Las ordenanzas de nuevos descubrimientos, poblaciones y pacificaciones de 1573, en VI Congreso Internacional de Historia de América (1980), II, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1982, p. 5-55.

SOLÓRZANO Y PEREYRA, Juan de, Política indiana, estudio preliminar por Miguel Ángel Ochoa Brun, Madrid, Atlas, 1972, 5 v, (BAE 252, 253, 254, 255 y 256).

TAU ANZOÁTEGUI, Víctor, El Derecho indiano en su relación con los Derechos castellano y común, en Hispania. Entre Derechos propios y Derechos nacionales, II, Milano, Dott. A. Guiffré Editore, 1990, p. 573-591.

VILLA-AMIL Y CASTRO, José, Los foros de Galicia en la Edad Media, Madrid, 1884.

WECKMANN, Luis, La herencia medieval de México, Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, México, D.F., 1984, 2 v.

ZAVALA, Silvio A., La encomienda indiana, 2ª ed. revisada y aumentada, México, Editorial Porrúa, S.A., 1973.